



Municipalidad Distrital de La Punta  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2022-MDLP/GM

La Punta, 21 de enero de 2022

### VISTO:

Los Informes N° 016 y 015-2022-MDLP-OGA-ULBP de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, los Memorandos N° 032y 029-2022-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, elMemorando N° 023-2022-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 010-2022/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-037-2021 del 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de S/. 29'021,180.00 (Veintinueve millones veintidós mil ciento ochenta con 00/100 Soles);

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 7.4.2. del artículo 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, con Memorando N° 029-2022-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole el Informe N° 015-2022-MDLP-OGA-ULBP, a fin de que determine las fuentes de financiamiento de cada procedimiento de selección incluidos en el PAC y si el presupuesto considerado en el proyecto del PAC se ajusta al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022;

Que, a través del Memorando N° 023-2022-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala las partidas de gastos, descripción, valor estimado en soles, fuentes de financiamiento y rubro de cada procedimiento de selección planteada en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, verificando la correspondencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022;



Municipalidad Distrital de La Punta  
Gerencia Municipal

**PAG. 02 DE LA RES. N° 004-2022-MDLP/GM**

Que, con Informe N° 016-2022-MDLP-OGA-ULBP, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, asciende a S/.1'165,568.00 (Un millón ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 032-2022-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 016-2022-MDLP-OGA-ULBP, el mismo que hace suyo, respecto al expediente del Plan Anual de Contrataciones 2022, elaborado por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, para trámite de aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, a través del Informe N° 010-2022/MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Entidad, elaborado por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales y revisado por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
CESAR CRISANTO CHUNGA  
Gerente Municipal

DISTRIBUCIÓN:  
OGA  
ULBP  
OPP  
OAJ  
SG  
ALC